

189

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 1 AOO. 2025 Montevideo. VISTO: La solicitud presentada por la empresa DINOLAR S.A.; a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a algunos de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el Decreto-Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981;-----RESULTANDO: que la falta de trabajo por la que atraviesa la empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo; -----**CONSIDERANDO:** I) que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10° del Decreto-Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008; ---------II) que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal; -----ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 565/010 de fecha 12 de abril de 2010.----------EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ----------en ejercicio de atribuciones delegadas-----en -----RESUELVE 1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si este es menor a partir del 1 de julio de 2025, o sus correspondientes vencimientos, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores de la empresa DINOLAR S.A.; que se encuentran en condiciones legales de acceder al 2°.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará

conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del Decreto-Ley Nº 15.180 de 20 de

agosto	de 1981, e	en la redacci	ón dada	por el artí	ículo 1º	de la L	ey Nº 18	3.399 de 24	de
octubre	e de 2008.				·	×			
3° La	empresa	solicitante	deberá	cumplir	con	los pro	cesos a	dministrativ	os
dispue	stos por e	l Banco de	Previsió	on Social	a los e	efectos	de que l	a prórroga	de
subsidi	io de deser	npleo quede	efectiva	mente liqu	uidada.				
4°CO	MUNÍOU	JESE, notifi	auese, a	rchívese					

Juan Castillo Ministro de Trabajo y Seguridad Social

> M.T.S.S. ES COPIA FIEL

> > LAURA TAROCO Nº FUN. 4549 M.T.S.S

Expediente: 2025-13-5-0000220